# PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DE ESTE HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN V INCISO M) Y N) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, EN EL MARCO DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE JULIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, APROBÓ LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Salamanca, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 138 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como el artículo 97 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, establecen la integración de un Sistema Municipal de Protección de niñas, Niños y Adolescentes.

Que el artículo 6 del Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, crea el Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como la instancia encargada de establecer e implementar instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que el articulo 7 del citado Reglamento, establece que el Sistema Municipal de Protección está integrado por tres representantes de la sociedad civil, que tienen carácter honorífico y, en consecuencia no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna.

Que el artículo 18 del Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, establece que el H. Ayuntamiento debe elegir a las personas representantes de la sociedad civil

de conformidad con la convocatoria pública que para el efecto se emita, misma que debe publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de los medios físicos y electrónicos que determine la Secretaría Ejecutiva para su mayor difusión.

Que el artículo 16 del Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, establece que los representantes de la sociedad civil durarán en su encargo cuatro años computados a partir de la fecha de la primer sesión a la que sean convocadas.

Que de conformidad con el artículo tercero transitorio del Reglamento referido en el párrafo que antecede, la primer designación de representantes de la sociedad civil se realizó de manera directa, designándose únicamente a dos de los tres representantes a que se refiere el artículo 7 del referido Reglamento.

Que los dos integrantes de la sociedad civil se incorporaron al Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en la primera sesión celebrada el 23 de enero de 2017.

Que por lo anterior resulta necesario emitir convocatoria pública, para seleccionar a tres representantes de la sociedad civil que serán nuevos integrantes del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que ocupará el cargo por el periodo de 4 años computados a partir de la fecha de la primer sesión a la que sea convocado.

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

#### BASES

#### PRIMERA, DEL OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria es establecer las bases para el proceso de selección de tres personas representantes de la sociedad civil, para que formen parte integrante del Sistema Municipal de Protección; cargo de ocupación temporal por un periodo de cuatro años.

## SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

La presente Convocatoria está dirigida a instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil del sector privado o sector social y ciudadanos residentes del Municipio de Salamanca para postular especialistas en la promoción y defensa de los derechos humanos y con experiencia relacionada al trabajo con niñas, niños y adolescentes.

#### TERCERA, DE LAS CANDIDATURAS

# a) Requisitos:

En términos de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, las personas que tengan la intención de integrar el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana y gozar plenamente de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener su residencia en el Municipio de Salamanca, Guanajuato;
- III. No haber sido condenado por delito doloso;
- IV. Tener por lo menos dos años de experiencia comprobada en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o derechos humanos; y
- V. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.

Además de los requisitos señalados en el 17 del Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, las personas que tengan la intención de integrar el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Estudios mínimos de nivel licenciatura en alguna de las siguientes áreas: Pedagogía, Educación, Gestión Cultural, Psicología, Etnología, Antropología Social, Derecho, Sociología, Comunicación, Derechos Humanos o, en su caso, áreas relacionadas directamente con los derechos de las niñas, niños y adolescentes; cuyos conocimientos se relacionen directamente con la defensa de los derechos de la niñez o adolescencia;
- II. Conocimientos en temas relacionados con derechos humanos, derechos de niñas, niños y adolescentes, Administración Pública o Políticas Públicas, lo cual debe acreditar con documentos expedidos por las instituciones correspondientes; y
- III. Experiencia profesional acreditable, de al menos dos años en uno o varios de los siguientes campos:
  - a) Participación en redes, organizaciones o instituciones de la sociedad civil vinculadas al trabajo con niñas, niños y adolescencia desde la perspectiva de derechos humanos;
  - Elaboración de investigaciones, artículos o publicaciones vinculadas al trabajo con niñas, niños y adolescentes desde la perspectiva de derechos humanos.

- c) Como expositor o expositora en foros o congresos nacionales e internacionales o, consultorías relacionadas con los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- d) Cualquier otra actividad vinculada con la promoción, defensa, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

# b) De la documentación:

# La propuesta de postulación

Las propuestas de las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil que presenten candidaturas deben ser formuladas por escrito, en un solo documento, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección, en no más de dos cuartillas y en los siguientes términos:

- a) Deberán presentarse de manera individual por persona postulada;
- b) Señalar, en su caso, denominación o razón social, misión, visión, objetivos, interés en la materia así como una exposición breve en el que se resalte el trabajo desarrollado por la institución académica u organización de la sociedad civil que envía la candidatura;
- c) Nombre completo de la persona postulada como candidata;
- d) Explicación sobre cómo la postulación y la experiencia de la persona candidata contribuirán a los trabajos del Sistema Municipal de Protección; y
- e) Contar con la firma autógrafa de la persona que suscribe en representación de la institución u organización de la sociedad civil que postula, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la representación legal vigente, indicando: número y fecha del instrumento notarial, salvo la firma autógrafa.

Las propuestas de los ciudadanos residentes del municipio de Salamanca que presente su candidatura deberá formularla por escrito, en un solo documento, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección, en no más de dos cuartillas y en los siguientes términos:

- a) Deberán presentarse de manera individual por persona postulada;
- b) Nombre completo de la persona postulada como candidata;
- c) Explicación sobre cómo la postulación y la experiencia de la persona candidata contribuirán a los trabajos del Sistema Municipal de Protección; y
- d) Contar con la firma autógrafa de la persona candidata.

#### II. Los anexos

A la propuesta referida en el punto que antecede se deberá anexar la siguiente documentación:

a) Acta de nacimiento;

- b) Currículum Vítae de la persona candidata de acuerdo al perfil señalado en la presente convocatoria y en el que se señale domicilio, teléfono y correo electrónico:
- c) Constancia de residencia del Municipio de Salamanca;
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional);
- e) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.
- f) Carta de antecedentes penales;
- g) Copia de Título profesional; y
- h) Constancias, diplomas, certificados que acrediten sus conocimientos en temas relacionados con derechos humanos, derechos de niñas, niños y adolescentes, Administración Pública o Políticas Públicas.

# CUARTA. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Lugar y plazo para la presentación de documentación:

Las propuestas se recibirán de manera física o electrónica, con base en lo siguiente:

a) De manera física:

En las oficinas de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Integral de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicadas en la calle Irapuato s/n esq. Rosario Castellanos de la colonia Guanajuato, Salamanca, Gto., C.P. 36780.

# b) De manera electrónica:

- I. En la dirección de correo electrónico: <u>sipinna.difsalamanca@gmail.com</u> refiriendo como asunto: "Propuesta de candidatura para Sistema Municipal de Protección".
- II. La documentación deberá adjuntarse al correo exclusivamente en formato PDF en el orden indicado en el apartado de documentación (anexos).
- III. Para la validez del envío de las propuestas remitidas vía electrónica se deberá contar con la respuesta de la Secretaría Ejecutiva en la que acuse la recepción, la cual será emitida en las siguientes 24 hrs. hábiles.

# c) Plazo para la recepción de las candidaturas

Las propuestas deben ser presentadas a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, y hasta quince días después de publicada la misma (fecha límite). De manera física de lunes

a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas o de manera electrónica hasta las 23:59 horas de la fecha límite. En ningún caso se otorgarán prórrogas.

## QUINTA. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### a) Etapas

El procedimiento constará de tres etapas consecutivas que respaldarán la selección de tres personas representantes de la sociedad civil que formarán parte integrante del Sistema Municipal de Protección, conforme a lo siguiente:

Verificación. Será llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva que verificará que se presente la documentación completa de acuerdo a la presente convocatoria. Las candidaturas que hayan sido recibidas en tiempo y forma, pasarán a la siguiente etapa.

La Secretaría Ejecutiva, evaluará los perfiles de las personas aspirantes mediante la revisión y análisis de la información enviada, a fin de verificar que cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento y la presente convocatoria, para lo cual, además de tomar en consideración la documentación remitida, podrá solicitar de manera justificada, a las personas candidatas, la información, documentación, aclaraciones o entrevistas que estime necesarias.

La Secretaría Ejecutiva, integrará un listado de prelación de todas las personas candidatas de acuerdo a los perfiles que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La Secretaria Ejecutiva considerará una representación plural y diversa de tal forma que haya, en lo posible:

- a) Una integración paritaria entre mujeres y hombres;
- b) Una integración multidisciplinaria, que permita cubrir las distintas temáticas relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes:
- c) Un equilibrio entre los sectores postulantes.
- II. Presentación de candidatos. La Secretaría Ejecutiva presentará a las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección la lista de por lo menos cinco candidatos a integrar el Sistema Municipal de Protección para que emitan recomendaciones y opiniones respecto al listado de prelación y al proceso de verificación.
- III. Elección por parte de las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección. Una vez concluidas las etapas de Verificación y Presentación de candidatos, se emitirá la misma al H. Ayuntamiento quien procederá a la elección de las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección quienes por mayoría de votos deberán elegir a

los tres representantes de la sociedad civil, procediendo a la publicación en la página de internet: www.salamanca.gob.mx

SEXTA. DE LOS SUPUESTOS PARA LA DESIGNACIÓN DIRECTA DE LOS TRES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento y en la presente convocatoria, el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca designará de manera directa a las personas representantes de la sociedad civil integrantes del Sistema Municipal de Protección.

## SÉPTIMA. DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la elección se darán a conocer en la página de internet: www.salamanca.gob.mx, asimismo a través de la cuenta de Twitter: @GobSalamanca y en Facebook: @GobSalamanca

## OCTAVA. DE LOS SUPUESTOS DE ANULACIÓN

En caso que se descubriera de forma superveniente que la persona postulada como representante de la sociedad civil que formará parte del Sistema Municipal de Protección, aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento, la Secretaría Ejecutiva debe anular la elección de dicha persona o personas, en términos de la normativa aplicable y presentar otra candidatura a quienes integran el Sistema Municipal de Protección para que emitan recomendaciones y opiniones respecto de la candidatura presentada y posteriormente emita la misma al H. Ayuntamiento quien procederá a la elección de la persona integrante del Sistema Municipal de Protección quien emitirá su elección correspondiente.

#### NOVENA. TRANSPARENCIA

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

# DÉCIMA. INTERPRETACIÓN

La interpretación de la presente convocatoria corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección, así como la resolución de cualquier asunto no previsto en ella.

Adicionalmente a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, la presente convocatoria será publicada en el periódico de mayor circulación del municipio de Salamanca, así como en la página de internet:

www.salamanca.gob.mx, asimismo a través de la cuenta de Twitter: @GobSalamanca y en Facebook: @GobSalamanca y estará disponible para su consulta hasta el día establecido como límite para la recepción de las candidaturas.

Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; a los 29 veintinueve días del mes de julio del 2021 dos mil veintiuno.

La C. Presidente Municipal

Licenciada María Beatriz Hernández Cruz

La C. Secretaria del H Ayuntamiento

Licenciada Lidia Becerra González